

el todo y aun en la mayor parte no fue omision
a la Ciudad. Si a la Justicia que en donze dias
y hallandose oy en el grande de cubiertos de lo adu
dado por otros acopios de sal no solo por lo que se
no de sobras en aquellos años, como por haberse
ausentado esta Ciudad. muy a nuevecientos Vecinos
por la constitucion de la general pobreza de bodas
por la falta de Cochinos que dio motivo a que esta
Ciudad representara a su Magest. el año pasado de
setecientos Veintey tres el estado infeliz en que
se hallaba a que concurren con sus represen
taciones las Comunidades eclesiasticas y Religio
sas en cuya vista fue su Magest. servido ex
pedir su Real orden para que el Sr. Conregidor
presente Informe con justificacion sobre
dhas representaciones que le consta a la Ciudad.
por notiziya que la ha comunicado su agente
en Corte que sabiendo Informado dho. Sr. Conre
gidor y Historiador por el Sr. Fiscal del Consejo
Real de Hacienda estaba en poder del Sr.
Secretario del Despacho Universal por lo que can
se a ella y que se esperaba que por la Real be
nignidad de su Magest. se manifestara a favor
de esta Republica y que el no haberse venido
era a causa de embaxar a los dhas dependencias
de mayor atencion por lo qual no encuentra
la Ciudad disposicion al presente para que sea

3

